



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 108-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 14 de Julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009 de fecha 14 de Julio 2023, el Informe Legal N° 254-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 13 de Julio del 2023; Informe N° 1005-2023-HMPP-GM-GSP; Informe N° 363-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC, de fecha 19 de mayo del 2023; Propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Accion de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Pasco Correspondiente al Año 2023; Informe N° 0076-2023-HMPP-GM-GSP, de fecha 30 de enero 2023; Informe N° 008-2023-HM—GM-GSP/SGSC, de fecha 16 de enero del 2023 y demás documentos adjuntos correspondientes al año 2022. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidad son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la acción del Estado y promover, la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones.

Que, el literal a) del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad en los ámbitos regionales, provincial y distrital. Dichos instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de Gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre 2019 se aprobaron diversas Directivas, entre ellas la Directiva N° 010-2019-IN DGSC, la que tiene por objeto establecer lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, informe Técnico 008-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC, de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, informa que Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana presento el Informe Técnico N°



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 108-2023/HMPP-CM**

0016-2022-HMPP-GM/SGSC. Para su aprobación mediante Ordenanza Municipal con fecha 15 de noviembre del 2022:

Que mediante Informe N° 363-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que acuerdo a la directiva N° 010-2019-IN-DGSC donde especifica que el COPROSEC presenta la propuesta de los planes de acción de Seguridad Ciudadana en la primera semana del mes de julio para su revisión y evaluación hacia el CORESEC, la cual el Comité Regional de Seguridad Ciudadana nos devolvió con el oficio N° 049-2022- GRP/P-CORESEC-P. Aprobando el plan para el año 2023, en tal sentido, solicita Ordenanza Municipal del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 1005-2023-HMPP-GM-GSP, de fecha 25 de enero del 2023, la gerencia de Servicios Públicos solicita aprobación del plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Pasco 2023, siendo adjuntado la Propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Pasco Correspondiente al Año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 254-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se apruebe en Sesión de Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PASCO 2023 (mediante Ordenanza Municipal) según la directiva N° 010-2019-IN-DGSC por lo que, a efectos que previa evaluación y opinión legal sea atendido salvo disposición en contrario.

De conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal,

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PASCO 2023, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, según la directiva N° 010-2019-IN-DGSC;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Secretaria Técnica del COPROSEC y demás dependencias orgánicas, a fin de realizar las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes y la Sub Gerencia de Informática. Imagen Institucional, la publicación de la presente, en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde